



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 31 de Mayo de 2.004

306/04

Expte N° 14.056/00

VISTO:

Que por Resolución N° 505-HCD-03 se autorizó el dictado como requisito curricular de un Curso Complementario denominado **ASTRONOMIA ELEMENTAL Y MANEJO DE TELESCOPIO** destinado a los alumnos de 4° y 5° año del Plan de Estudio 1.999 de la carrera de Ingeniería Civil; teniendo en cuenta que mediante nota 949/04 la Dra. Graciela Romero solicita autorización para el redictado del mencionado curso con idéntico objetivo, metodología, contenidos, recursos didácticos y bibliografía, a partir del 28 de mayo de 2.004, pero esta vez destinado a los alumnos de la carrera de Ingeniería Química; atento que la Escuela respectiva aconseja su autorización modificando el criterio de evaluación, disponiendo que los temas a abordar en los seminarios finales sean relacionados con temáticas estrictamente vinculadas con herramientas específicas de Ingeniería Química y asimismo se mantiene el crédito de 30 (treinta) horas asignado al curso y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA


RESUELVE


ARTICULO 1°.- Autorizar como Requisito Curricular el redictado del Curso Complementario Optativo denominado **ASTRONOMIA ELEMENTAL Y MANEJO DE TELESCOPIO** para alumnos de 4° y 5° año de los Planes de Estudio 1.999 de la carrera de Ingeniería Química, con un crédito de **30 (treinta)** horas, a cargo de la Dra. Graciela Romero y el Lic. Elvio Alanís, con idénticos objetivos, metodología, contenidos, recursos didácticos y bibliografía oportunamente autorizados en la Resolución N° 505-HCD-03, a iniciarse el 28 de Mayo de 2004 según lo explicitado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Disponer sobre el criterio de evaluación, que los temas abordados en los temarios finales esten relacionados con temáticas estrictamente vinculadas con herramientas específicas de Ingeniería Química.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad, a los docentes del curso y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.-

AM


Ing. MARIA A. GENNARO DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing° LORCIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA